

Hasta que mostremos el resultado material de todas estas doctrinas, dejémoslas fermentar y continuemos la historia de los hombres que fueron sus grandes propagadores.

do de la religion cristiana con relacion á la vida civil, artículo VII.

CAPITULO XVI.

HOBBS.

Su vida.—El Renacimiento lo convierte en jurista cesariano.—Su *Leviatán*.—Análisis de esta obra.—El tratado del ciudadano, *De cive*, copiado de los autores clásicos.—Pasajes de Cicerón y de Horacio.—Observación de Balmes.—Doctrina política de Hobbes.—El estado natural.—El contrato social.—Objeto de la sociedad, el bien estar material.—El procurarlo, misión del poder.—Medios de procurarlo.—La omnipotencia del príncipe ó del estado.—En el órden temporal.—En el órden espiritual.—Poder de arreglar el culto, de hacer la moral.—De definir la doctrina.—El Cesarismo resucitado.—Hobbes pagano hasta la muerte.

Hobbes nació en Malmesbury en 1588, y se consagró desde la infancia al estudio de los autores paganos. La admiración de la antigüedad, la ignorancia y el desprecio del cristianismo, la adoración de la carne, tales fueron los frutos duraderos que á ejemplo de tantos

otros, este jóven inglés sacó de su trato apasionado de los griegos y los romanos. Toda su vida adoró Hobbes la carne, es decir, segun la espresion de su historiador, el vino y las mugeres.¹ A los catorce años habia traducido en versos latinos la Medea de Eurípides.² Aristóteles, á quien estudió por espacio de cinco años, lo llenó de ideas falsas, incompletas é inaplicables sobre el origen y las leyes de la sociedad. Habiendo venido á Francia hácia el año de 1627, se entregó de nuevo á su atractivo por la literatura antigua y tradujo á Tucídides.

Sin embargo, la edad le inspira gustos mas serios, y se dedica á la *ciencia social*, de la que llega á ser uno de los maestros. Su oráculo es la antigüedad pagana, comentada en los tiempos modernos por los juristas cesarianos. En su obra titulada *Leviathan*, parece haber tomado por guia al Dante, cuya teoria reproduce palabra por palabra. He aquí el análisis de este escrito: Hobbes por espíritu de reaccion contra los parlamentarios ingleses, predica á la dignidad real el despotismo mas absoluto. “La paz, dice con el Dante, es el gran bien del mundo: sin ella no hay seguridad en un estado: la paz no puede subsistir sin el mando, ni el mando sin las armas: las armas no valen nada si no están en manos de uno solo: el temor de las armas no puede inclinar á la paz á los que son conducidos á batirse por un mal mas terrible que la muerte, quiero decir, por las discusiones sobre las cosas necesarias al bienestar.”³

¹ Vit., p. 104.

² Tantos autem jam in ludo literario degens in litteratura tam latina quam græca progressus fecit, ut Euripides *Medeam* simili metro latinis elezanter expresserit. — Vit., p. 33.

³ Eju santei summa hæc fuit, sine principe impossibile esse incolumitatem, sine imperio pacem, sine armis imperium, sine opibus in unam manum collatis, nihil valere arma, neque metu

A fin de destruir esta causa de disturbios impele al cesarismo y á una religion de estado colocada bajo la dependencia del príncipe, cosas todas que son el trastorno del órden social cristiano, y que la Iglesia católica jamas podrá permitir. Con esta idea, Hobbes, para lisonjear el orgullo de los reyes, descubre á sus ojos el cuadro de los males imaginarios que la santa sede ha hecho en el mundo. Esta diatriva tiene un carácter de violencia tal, que no creyéndose el autor seguro, dejó á Paris en lo mas riguroso del invierno en 1651, y se embarcó para su país.¹

Durante su mansion en Francia, Hobbes habia compuesto tambien la obra que ha hecho su reputacion. Hablemos de su tratado del ciudadano, *De cive*, que nos falta dar á conocer.

En este libro de *filosofia social*, reproduce con una dureza de lenguaje digna de Maquiavelo, los principios y las consecuencias del cesarismo antiguo.

Como todos los juristas del renacimiento, toma por punto de partida el estado natural. Segun Hobbes, los hombres son naturalmente malos: de donde resulta que el estado natural era la guerra de todos contra todos. Hobbes afirma que los hombres son naturalmente malos, no por la revelacion, sino por la autoridad de los grandes hombres de la antigüedad clásica. Cita el dicho de Caton el antiguo, que llama á *los reyes animales de la raza de los tigres*:² y el de otro que dice que *los*

armorum, quicquam ad pacem profici posse in illis quos ad pugnam concitat malum morte magis formidandum: nempe dum consensum non sit de his rebus, quæ ad salutem æternam necessaria creduntur, pacem inter cives non posse esse diuturnam. — Vit., p. 145.

¹ Quare Parisiis se minus tutum judicans, medio hiemis tempore aufugiens, in patriam se contulit. — Id. id., p. 62.

² Reges omnes de genere esse bestiarum rapacium.

*pueblos son de la raza de los lobos.*¹ Hobbes concede la razon á uno y otro.

Aquí se vé cuáles son sus autores predilectos. Ovílio, Virgilio y otros clásicos han hecho el cuadro mas risueño del estado natural: era la edad de oro. Hay algunos que han pintado con colores enteramente diferentes: entre estos últimos se encuentran Horacio y Ciceron: Hobbes es de su opinion. Así, cuando Rousseau y Brissot nos muestren al salvaje como el tipo del hombre primitivo, y el estado natural como el reinado absoluto de la felicidad: cuando Hobbes, Maquiavelo y su escuela nos digan lo contrario, sabremos que unos y otros no han inventado nada. Ecos diferentes pero fieles de la antigüedad pagana, no hacen mas que repetir las lecciones de sus maestros. En otra parte hemos citado los sueños dorados de Virgilio y de Ovidio: para acabar con esto y probar de una vez que las teorías sociales mas opuestas sobre el estado primitivo del hombre reproducidas por los modernos, son copiadas de los antiguos, vamos á referir las palabras de Horacio y de Ciceron.

“Hubo un tiempo, dice el último, en que los hombres vagaban por los campos á la manera de los animales, alimentándose con presas como los animales feroces, no decidiendo nada por la razon, sino todo por la fuerza. Entónces no se profesaba ninguna religion, no se observaba ninguna moral ni habia leyes para el matrimonio. El padre no sabia cuáles eran sus hijos, y se igneraba la posesion de los bienes en virtud de los principios de la equidad. Así es que las pasiones ciegas y temerarias reinaban tiránicamente en medio de la ignorancia, empleando para satisfacerse, sus abominables satélites, las fuerzas del cuerpo.”²

1 Homo homni lupus. Prólogo, p. 1, edicion en 4º, 1636.

2 Nam fuit quod dam tempus cum in agris homines pasim bestiarum more vagabantur, et sibi victu ferino vitam propaga-

Horacio pone en verso la doctrina de Ciceron: “Cuando los hombres, dice, comenzaron á arrastrarse por la tierra, no eran mas que un rebaño de animales brutos y mudos, que con las uñas y puños se disputaban unas pocas de bellotas ó una cueva. Despues se batieron con garrotes y con armas que les hizo inventar la esperiencia. Por último, *hallaron sonidos y palabras para expresar sus pensamientos.* Poco á poco se cansaron de los combates y pensaron en construir ciudades, en hacer leyes para impedir el robo, el latrocinio y el adulterio: porque ántes de Elena, mas de una muger habia sido ya un espantoso motivo de guerra. El mas robusto abusaba de su fuerza, á la manera de los brutos, triunfaba del débil como el toro de un tímido rebaño, y así se disputaban los favores de una inconstante Vénus; pero sus muertes han carecido de gloria.¹ Si consultais el origen de las cosas, confesareis que el temor de la injusticia es el que ha hecho las leyes. La naturaleza basta para discernir lo que es bueno de lo que no lo es, lo que se debe solicitar de lo que se debe huir, pero es importante para distinguir la injusticia de la iniquidad.”²

“Rara coincidencia de opiniones, esclama Balmes, con respecto al origen de la sociedad entre los filósofos de la antigüedad, privados de la luz de la fé, y los de nuestros dias que han abandonado esta luz: careciendo

bant; nec ratione animi quidquam, sed pleraque viribus corporis administrabant, &c.—*De inv.*, I.

1 ¡Qué lástima! Horacio las habria cantado sin duda, y nosotros las habriamos aprendido de memoria.

2 Cum prorepererunt primis animalia terris,
Mutum et turpe pecus, glandem atque cubilia propter
Ungnibus et pugnibus, dein fastibus, atque ita porro
Pugnabant armis, quæ post fabrica erat usus:
Donec verba, quibus voces sensusque notarent,
Nominaque iuvenere; &c.

(Satyr., lib. I, id. lib. III.)

unos y otros de la única guía, que es la narración de Moisés, al investigar el origen de las cosas, no han conseguido más que alcanzar el caos, tanto en el orden físico como en el orden moral. *Con poca diferencia se encuentra en Horacio y en Ciceron el mismo lenguaje que en Hobbes, en Rousseau y en otros escritores de la misma escuela.*¹

La coincidencia no nos parece nada rara. ¿Es raro acaso, que unos hombres educados por los mismo maestros, y nutridos con las mismas ideas tengan las mismas opiniones? Lo que sí debe parecer muy de otro modo raro es, la obstinación con que ciertas personas sostienen que el estudio de los autores paganos no es peligroso cuando se han hecho desaparecer de ellos las obscenidades groseras y cuando se tienen para explicarlos profesores sacerdotes ó religiosos. Los pasajes de Ciceron y de Horacio que acabamos de explicar, no contienen obscenidades groseras: se encuentran en las ediciones clásicas que se usan en las casas cristianas de educación; y sin embargo ya se vé lo que producen: ¡las confusiones de todas las nociones sobre el origen de las cosas, del poder y del lenguaje, el racionalismo y el trastorno del orden religioso y social, ni más ni menos!

Segun Hobbes la consecuencia forzosa del estado natural, es el pacto social. Cansados los hombres de vagar errantes por los bosques, de degollarse unos á otros, y de vivir en un perpetuo temor y sobresalto, se reúnen un día y convienen en vivir en sociedad. Hacen un contrato en virtud del cual todos se despojan de sus derechos y de su independencia personal en favor del jefe que se eligen, y que queda encargado de proteger

¹ *El protestantismo comparado, &c.* t. III, p. 395 — Balmas pudo haber añadido á Voltaire que se expresa así: "Que la naturaleza humana heya estado sumergida durante una larga serie de años en este estado tan próximo al del bruto, y aun inferior bajo muchos aspectos. no es sino demasiado cierto." — *Ensayo sobre las costumbres*, t. I, p. 253.

la somunidad.¹ Así, el hombre crea la sociedad como hace una compra ó como construye una casa, sin que Dios se mezcle en ello. De esta teoría resulta, por una parte, que el poder emana del hombre, que lo presta; pero que jamás lo enagena: esto es la revolución erigida en principio:² y por otra parte, que la sociedad no tiene el derecho de vida y de muerte. En efecto, la sociedad ó el poder que la representa no tiene mas derechos que los que le han dado los miembros de la comunidad. Pero ningún miembro de la comunidad tiene derecho de vida y de muerte sobre sí mismo, pues de otro modo se justificaria el suicidio.

Aquí se encuentra si no me engaño, el origen misterioso de la doble tésis tan frecuentemente sostenida desde el Renacimiento en favor del suicidio, para justificar la pena de muerte: ó de la abolicion de la pena de muerte, fundada en el defecto radical de poder en la sociedad para quitar la vida á uno de sus miembros.

Habiendo formado el hombre la sociedad sin el socorro de Dios y por su interés personal, se ha propuesto no el cumplimiento social de los mandamientos de Dios, sino la satisfacción de las necesidades, el bienestar y el placer. En procurarle estas ventajas, en asegurarle el goce tranquilo de ellas, consiste toda la misión del príncipe: en esto está toda la política. El bienestar del pueblo, dice Hobbes, es la suprema ley. Por el bienestar, no se debe entender la conservación de una vida cualquiera, sino la de una vida tan feliz como sea posible. Porque, al instituir los hombres libremente las sociedades, han llevado por objeto el vivir tan agradablemente como sea posible. Los reyes violarian, pues la ley natural si no se esforzasen por todos los medios le-

¹ Lib. I, n. 8, p. 37.
² *Deire*, cc. XII, n. 8, p. 86.

gales á proveer abundantemente no solo á la subsistencia, sino aun á los placeres de todos los ciudadanos.”¹

¡Noble política que despues de quince siglos de cristianismo vuelve las naciones civilizadas al *panem et circenses* de los romanos!

Mas no es esto todo: siendo el fin de la sociedad regenerada, el bien estar, y la paz para gozar del bien estar, el príncipe dispondrá del poder necesario para asegurar lo uno y lo otro. Poder soberano en el orden temporal, poder igualmente soberano en el orden espiritual, y tenemos el Cesarismo en todo su esplendor.

Poder soberano en el orden temporal. Conforme á la doctrina de la antigüedad, establece Hobbes que el derecho de propiedad no existe ante el príncipe ó el estado. “Conceder, dice, á todos los ciudadanos el derecho absoluto de propiedad sobre lo que poseen es una máxima sediciosa.

Entiendo un derecho que escluye no solo el de los demas ciudadanos, sino aun el de la nacion. Un derecho semejante no existe. Quien tiene un señor no tiene dominio.”²

Para probarlo recurre al derecho antiguo y manifiesta que el señor tiene todo poder, tanto sobre los bienes como sobre la persona del esclavo; y á este poder despótico es al que asimila el del gefe de la ciudad. “En efecto, dice, el Estado ó la ciudad es señor de todo, conforme al pacto social. Antes de este contrato no habia propiedad para nadie: todo era comun. Dime pues, ¿de dónde te viene el derecho de propiedad sino del Estado? Y al Estado de donde le viene sino de la concesion que cada uno le ha hecho? Luego tú tambien, así como los demas, le has concedido tu derecho. Con que tu do-

¹ De cive, c. XIII, p. 91.
² Id. lib. XII.

minio y tu propiedad es lo que quiere el Estado que sea, y dura tanto quanto el quiera.”¹

En otros términos: la ley es la que hace la propiedad, la nacion es la que hace la ley; luego la nacion puede deshacer la propiedad, apoderarse y volverlo á poner todo en comun. Esto es, palabra por palabra el antiguo derecho cesariano: palabra por palabra la teoría espoliadora de la revolucion: palabra por palabra el tema favorito del socialismo y del comunismo.

Poder soberano en el orden espiritual. Es una cosa que mas que ninguna otra puede turbar el tranquilo goce del bienestar: esta es la religion. En virtud de su encargo, el príncipe tiene el derecho y el deber de juzgar si una doctrina religiosa trae ó no la paz: el derecho y el deber de admitirla ó proscribirla. “Importa soberanamente á la paz pública, dice Hobbes, que no se enseñen á los ciudadanos ningunas opiniones ó doctrinas, en consecuencia de las cuales creen no poder en conciencia obedecer las leyes del estado, es decir, las órdenes del hombre ó de la asamblea que dispone del poder soberano; ó que es permitido resistirlas; ó que la obediencia los espone á unos castigos mas grandes que la desobediencia. En efecto, si el príncipe manda alguna cosa bajo pena de muerte temporal, y que el sacerdote la prohiba bajo pena de muerte eterna, uno y otro con el mismo derecho, se seguirá de esto no solo que hasta los ciudadanos inocentes puedan ser castigados legalmente, sino que aun la sociedad perezca.

“Nadie puede servir á dos señores. Así aquel á quien creemos deber obedecer por temor de la condenacion

¹ Civitas autem civium omnium domina est ex constitutione. Et tu ergo tuum jus civitati quoque concessisti. Dominum ergo et proprietas tua tanta est, et tamadiu durat quantum et quamdiu ipsa vult.—Lib. XII, n. 7, p. 86; lib. VIII, art. 5. lib. XII, n. 8, p. 86.

eterna, no es ménos señor que aquel á quien se obedece por temor de la muerte temporal, y aun lo es un poco mas. Luego el gefe de la sociedad, sea príncipe ó senador, es el único que tiene el derecho de juzgar las opiniones y las doctrinas contrarias á la paz, y el de prohibir que se enseñen.”¹

He aquí á Neron justificado, y el cesarismo pagano con todas sus antiguas prerogativas.

Para que se sepa bien que él entiende que se debe absorver el poder espiritual en provecho del poder temporal, Hobbes tiene cuidado de añadir: “Lo que he dicho se refiere al poder que en ciertos reinos muchos atribuyen al gefe de la Iglesia romana.... El juicio de las doctrinas para saber si son ó no contrarias á la obediencia civil, y si le son contrarias el derecho de proscribirlas, la atribuyo aquí al poder civil. Ya que por una parte, nadie puede rehusar al gefe del estado el derecho de velar por la paz y por la defensa de la sociedad; y que por otra es claro que las doctrinas de que he hablado interesaron á la paz pública, se sigue necesariamente que el príncipe tiene el derecho de juzgarlas, de permitir las ó de prohibirlas.”²

No solo la doctrina religiosa, sino el culto debe ser tambien arreglada por el Estado. “Es menester, dice el jurista cesariano obedecerlo en todo lo que prescribe como modo de honrar á la Divinidad, es decir, como debiendo formar parte del culto.”²

Así como en la antigüedad el príncipe es el que dicta

¹ *De cive*, c. VI, n. 11, p. 43.

² Spectare hoc ad potestatem quam in aliena civitate ecclesie Romanæ principi multi attribunt.... Necessario opinionum examen ad civitatem, id est ad eum penes quem est summum civitatis imperium, referri oportere.—*De cive*, c. VI, n. 11 p. 43.

³ Ex quo intelligi potest civitati obediendum esse, quidquid jusserit pro signo honorandi Deum, id est pro cultu usurpari.—*Id.*, c. XV, n. 16, p. 120.

la moral. “Regla general, dice Hobbes, no se debe llamar homicidio, adulterio, ó robo sino lo que se declara tal por las leyes civiles. No solo entre los infieles sino aun entre los cristianos, se deben recibir del príncipe las reglas de la moral. A él corresponde el derecho de determinar lo que es crimen ó lo que no lo es, lo que es justo ó lo que es injusto. De donde resulta claramente que aun en los Estados cristianos se debe obediencia al gobierno en todo, tanto en las cosas espirituales como en las temporales.”¹

Tal es el despotismo brutal á que condena á la humanidad. Y no quiere que uno pestañee y mucho ménos que se rebele. “¡Porque seria violar el contrato social!”²

Hobbes espone en muchas obras estas doctrinas, que vuelven á sumergir á las naciones modernas en un completo paganismo, con una firmeza y un vigor de lógica que nos harian dudar si no lo hace de buena fé. En todo caso, se pregunta uno como llegó este espíritu firme á una aberracion semejante. ¡Eh! ¿y como llegaron á ella los juristas sus antecesores y sus sucesores, Buchanan, Bodin, Rousseau, Mably, y toda la escuela revolucionaria? Partiendo de este axioma consagrado por el Renacimiento: Que los siglos cristianos en que reinó la política cristiana fueron siglos de esclavitud civil y de usurpacion pontificia: que los siglos paganos en

¹ In univrsam, non vocare quicquam homicidium, adulterium, vel furtum, nisi quod fiat contra leges civiles.... Non tantum apud infideles, sed etiam apud christianos, cives erigulos, regulas illas accipere debere a civitate, hoc est, ab eo homine, vel ab ea curia que civitate summum habet imperium.—*De cive*, c. XVII, p. 145.—Sequitur manifesto in civitate christiana obedientiam deberi summis imperantibus, in rebus omnibus, tam spiritualibus quam temporalibus.—*Id.*, c. XVIII, n. 13, p. 172.

² An principibus resistendum est, ubi obediendum non est? Minime sane; hoc enim contra pactum est civile.—*Id.* id.

que reinó el Cesarismo popular ó imperial, fueron los verdaderos siglos de la libertad y de la civilizacion. De donde resulta tanto para Hobbes como para los demas que el reinado social del cristianismo es una laguna en los anales de la humanidad: el derecho público que él estableció no se cuenta. Para reanudar la cadena de la ciencia política, es menester reunir la época moderna á la época anterior al Evangelio, partir de los principios del derecho natural, tales como la antigüedad clásica los conoció y los aplicó: y con sus consecuencias formularlos en sistema para uso de la Europa que está embrutecida con el cristianismo.

Con la mas espantosa sencillez supone Hobbes que la Iglesia no existe en el mundo, y que debajo del cielo no hay ningun tribunal divinamente establecido para interpretar con infalibilidad las leyes divinas, de manera que los soberanos temporales son hoy todavía lo que fueron en la antigüedad: emperadores y soberanos pontifices: *Imperator et summus pontifex*.

“Decir que este derecho de interpretacion pertenece á una autoridad estraña diversa del poder civil, es pretender que los soberanos ó los gobiernos han confiado la direccion de la conciencia de sus súbditos á un poder hostil, es el colmo del absurdo. En efecto, en donde quiera que el poder espiritual y el poder temporal no están concentrados en una misma mano, están en estado de hostilidad. Resulta, pues, que en todo estado cristiano el derecho de interpretar la sagrada Escritura, es decir, el derecho de poner término á todas las controversias, depende y deriva de los gefes del gobierno.”¹

¹ Restat ergo in omni Ecclesia christiana, hoc est in omni civitate christiana, Scripturæ sacræ interpretatio, hoc est, jus controversias omnes determinandi dependeat et derivetur ab auctoritate illius hominis, vel coetus, penes quem est summum imperium civitatis.—*De cive*, c. XV, p. 121; c. XVII, p. 159-161.

De esta manera, negais la infalibilidad del papa, y os veis forzados á admitir la infalibilidad del príncipe ó del parlamento: negais la censura del Vaticano, y os veis forzados á admitir la censura de las barricadas ó el envilecimiento del bruto: negais la supremacia social de la Iglesia, y os veis forzados á admitir la omnipotencia de César: infamais la política cristiana, y caeis pesadamente en la política pagana. En el pecado llevais la penitencia. ¡Desgraciados de los ciegos que conducen las naciones por la via del error; pero mucho mas desgraciados los que los han cegado!

Hobbes amó hasta la muerte á los autores paganos que lo habian embriagado con sus doctrinas, y exhaló el último suspiro en su compañía. Se vé á este anciano de ochenta años que se prepara á parecer delante de Dios traduciendo en versos ingleses la *Iliada* y la *Odissea*. Su religion es la de Sócrates, y es fácil y sencilla. Practicar algunas virtudes humanas, dudar de todo, entregarse á las inclinaciones de su corazon, admirar sobre todo la bella antigüedad, cosagrar su vida á hacerla revivir inspirándose constantemente con la lectura de sus grandes hombres: Este es Hobbes.¹

¹ Lectio ejus pro tanto ætatis decursu non magna; auctores versabat paucos, sed optimus: Homerus, Virgilius, Thucydides, Euclides, illi in deliciis erant.—*Vist.*, p. 112.